

BALONCESTO

Juegos Intercolegiados Bogotá 2026
Fase Local y/o Inter local y Distrital

Reglamento

Juegos Intercolegiados Bogotá 2026 Fase Local y/o Inter local y Distrital Reglamento de Baloncesto

En cumplimiento de la Ley 2236 del 08 de julio de 2022, por la cual se establecen las disposiciones frente al programa Juegos Intercolegiados Nacionales, y su artículo 7 donde establece que "...Los Juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual..." como disposición armonizada con lo señalado en cuanto a las fases de competencia (Municipal (Local y/o Interlocal, Final Distrital) bajo lo determinado en los 1 y 3 ibidem; desde el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y como apoyo a la "Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá" se emite el presente reglamento Técnico de Baloncesto.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD. Todas las Instituciones Educativas públicas y privadas participantes en los Juegos Intercolegiados en las Fases Local y/o Inter local y Final Distrital 2026, deberán acogerse a la normatividad vigente que establezca el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, atendiendo las condiciones específicas de la ciudad de Bogotá.

Parágrafo 1º. Los equipos campeones de la Fase Final Distrital deberán acogerse a la Normativa Nacional del Ministerio del Deporte y a las condiciones de participación en las fases siguientes que establezca el Ministerio del Deporte – Mindeporte.

Artículo 2. INSCRIPCIÓN. Las Instituciones Educativas, los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

<https://www.idrd.gov.co/deportes/de-las-aulas-al-deporte/juegos-intercolegiados-bogota>

Podrán inscribirse los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados, a través de Instituciones educativas públicas y privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y que hagan parte del Distrito Capital.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO, EDADES en competencia en los Juegos Intercolegiados Bogotá 2026 son las siguientes:

CATEGORÍA	SEXO	AÑO DE NACIMIENTO		
PRE JUVENIL	Mujer	2012	2013	2014
	Hombre			
JUVENIL	Mujer	2009	2010	2011
	Hombre			

Artículo 4. ALCANCE. Baloncesto tendrá el siguiente alcance:

Categoría Fase /sexo	PRE JUVENIL		JUVENIL		Entidad Responsable del evento
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Fase Local y/o Inter Local	X	X	X	X	IDRD
Fase Final Distrital	X	X	X	X	IDRD
Fase Regional Nacional	X	X	X	X	Mindeporte
Fase Final Nacional	X	X	X	X	Mindeporte

Parágrafo Primero: Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria Nacional y Distrital.

Parágrafo segundo: los campeones distritales de cada deporte, categoría y sexo deberán estar atentos a las directrices establecidas por el ministerio del deporte para la participación en la siguiente fase de competencia, toda vez que está sujeta a la evaluación definida en la norma reglamentaria para la asignación de cupos en la fase correspondiente.

Artículo 5. MINIMOS Y MAXIMOS A INSCRIBIR EN PLATAFORMA. Para que la Inscripción de los equipos sean válidas, las Instituciones Educativas públicas y privadas podrán inscribirse en la plataforma que determine el Ministerio del Deporte – Mindeporte, con los siguientes mínimos:

SEXO	CANTIDAD DE INSCRITOS POR EQUIPO			
	DEPORTISTAS		CUERPO TÉCNICO	
	MIN	MAX	ENT	ASIS
Mujer	9	20	1	1
Hombre	9	20	1	1

Artículo 6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: para participar en las fases de competencia, se deben cumplir con lo siguiente:

- **DOCUMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN:** Para validar la participación de deportistas y docentes/entrenadores en las Fases Local y/o Inter local y Final Distrital 2026 de los Juegos Intercolegiados, deben cumplir con lo estipulado en el protocolo de revisión documental que comprende lo siguiente:
 - Estar inscrito en la plataforma oficial del Programa Juegos Intercolegiados 2026 del Ministerio del Deporte.
 - Copia del documento de identidad original legible.
 - Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR.
 - Certificación Educativa: Presentar certificado firmado por el rector que acredite la matrícula oficial de estudiantes y entrenadores. Debe incluir nombres completos y documentos de identidad. Se permite un certificado único para todo el grupo,

siempre que su fecha de expedición no supere los (90) días calendario previos al inicio de la competencia.

- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo.

Nota: El no cumplimiento no garantiza su participación. Los anteriores documentos deben escanearse en PDF y cargarse en <https://forms.gle/EmoenWKUFzcZnVBN6> (Un archivo por equipo).

Parágrafo 1º. Todo equipo debe portar una carpeta con los anteriores documentos, en todos los partidos que participe, independientemente de la fase; la cual podrá ser solicitada por la organización en cualquier momento (de presentarse situaciones médicas o técnicas el docente / Entrenador mayor de edad deberá presentarla a la organización Distrital cuando sea requerida). Este proceso es de carácter obligatorio.

Parágrafo 2º MÍNIMOS PARA INICIAR LA COMPETENCIA DEPORTIVA (PARTIDO). Con el fin de motivar la participación en las diferentes o en la única fase de competencia; sea, fases locales y/o Inter local y Fase Distrital 2026, el mínimo de deportistas habilitados y presentes en el campo de juego para iniciar un partido es el siguiente

DEPORTE	SEXO	MÍNIMO DE DEPORTISTAS	ENTRENADOR/ADULTO RESPONSABLE
Baloncesto	Hombre	5	1
Baloncesto	Mujer	5	1

Parágrafo 3º. Para iniciar un partido en las fases de alcance distrital, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo cinco (5) deportistas habilitados para jugar y que se encuentren presentes en el campo de juego, podrán ser incluidos los refuerzos

Parágrafo 4º. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

Parágrafo 5º. El entrenador o quién haga las veces de responsable del equipo (Mayor de edad) podrá registrar en planilla de juego él o los deportistas cumpliendo con los documentos anteriormente descritos, así el deportista no esté presente. El entrenador no podrá ser estudiante, así sea mayor de edad.

Parágrafo 6º El entrenador deberá cumplir con lo establecido por el Ministerio del Deporte expresado en su normatividad Nacional y Boletines Técnicos.

Parágrafo 7º Para planillar cada equipo ante los árbitros correspondientes, los deportistas deberán cumplir con la presentación en físico de alguno de los siguientes documentos:

- Documento de identidad (Original), pasaporte, Registro civil (Original), Permiso de permanencia Temporal (PPT), Documento de identidad digital (Aquel que posee QR) y/o Carné estudiantil (Donde se evidencie el año 2026 y el número de documento de identidad del deportista).

Parágrafo 8º Para las fases siguientes a la Fase Distrital; sea, Fase Final Regional y/o Fase Final Nacional, los equipos campeones solo podrán participar de éstas siempre y cuando cumplan con la Normatividad Nacional de los Juegos Intercolegiados 2026, y el deporte, categoría y sexo sea convocado por el Ministerio del Deporte. De no ser convocados a las siguientes fases, su alcance será hasta la Fase Distrital.

Parágrafo 9º. Aquellos deportistas que no tengan la documentación completa cuando ésta sea requerida, quedarán inhabilitados para competir hasta tanto presenten los documentos. Pero, con el fin de fomentar la participación, los entrenadores podrán llegar a acuerdos para iniciar un partido, los cuales deberán quedar consignados en planilla de juego y notificado previamente al veedor del juego y/o a la organización distrital para su autorización. Para que sea válido este parágrafo, las Instituciones Educativas (Equipos), deberán tener en cuenta:

1. Por ningún motivo se harán acuerdos en cuanto a aspectos técnicos de este reglamento, las decisiones técnicas son inapelables.
2. Los acuerdos únicamente podrán realizarse con relación a aspectos documentales y que implique equidad documental entre los equipos.
3. Los equipos automáticamente renuncian a cualquier demanda sobre el resultado obtenido en el partido.
4. No se puede llegar a ningún acuerdo sobre: El Consentimiento Informado de Menor de Edad y la Certificación de Afiliación a EPS (Estos documentos son Obligatorios).
5. El acuerdo generado previo al partido deberá quedar consignado en el respaldo de la planilla de juego y firmado por los entrenadores y el juez.
6. La Organización Distrital estará facultada para tomar cualquier decisión frente al encuentro y los equipos la aceptarán; por consiguiente, y en caso de no aceptarlo ambos equipos serán excluidos del campeonato y reportados a sus Instituciones Educativas correspondientes y sin derecho a reclamos de ningún tipo.

Artículo 8. REFUERZOS.

Durante el desarrollo de Distrital y/o Final Distrital (Entiéndase por Fase Distrital y/o Final Distrital la fase posterior a la conformación de los grupos iniciales), los equipos podrán reforzarse, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento. Para la aprobación de los refuerzos se deberá cumplir con lo siguiente:

1. El (la) deportista deberá estar inscrito(a) en la plataforma oficial del Ministerio del Deporte y haber participado en la fase local o inter local correspondiente.
2. La Institución Educativa que solicita el refuerzo deberá enviar al correo electrónico **juegosintercolegiados@idrd.gov.co** la siguiente documentación:
 - a) Carta dirigida a la Institución Educativa de origen, solicitando autorización para que el (la) estudiante participe como refuerzo.
 - b) Carta de aprobación emitida por la Institución Educativa de origen, autorizando la participación del (de la) deportista como refuerzo.

- c) Carta formal dirigida a la organización de los Juegos Intercolegiados Bogotá, informando los datos del (de los) deportista(s) que actuarán como refuerzo(s).
 - d) Cada equipo podrá reforzarse con un máximo de dos (2) deportistas que hayan participado en la fase local o inter local correspondiente. En ningún caso se permitirá la inclusión de jugadores provenientes de una localidad o grupo inter local diferente a la participación inicial.
3. Los refuerzos tendrán alcance únicamente para la fase Distrital. Para fases posteriores, se deberá cumplir con lo establecido en la normatividad vigente del Ministerio del Deporte.

La organización informará por escrito o vía correo electrónico a la Institución Educativa solicitante la aprobación o no aprobación del (de los) refuerzo(s).

Artículo 9. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. **SISTEMA DE COMPETENCIA.** El sistema de competencia a realizarse en cada campeonato en la Fase Inter Local y fase Final Distrital será determinado por el comité organizador, según el número de equipos participantes.
- b. Los partidos se jugarán en cuatro (4) cuartos de diez (10) minutos tiempo corrido y de la siguiente forma:
 - 1. Por juego, cada equipo tiene derecho a su calentamiento en la cancha, mientras se termina de diligenciar el acta de juego.
 - 2. Los equipos deben presentarse mínimo 15 minutos antes de su respectivo juego y podrá empezar el calentamiento por fuera de la cancha.
 - 3. La fijación de horarios y escenarios para los partidos son competencia de la Organización del torneo.
- c. El campeonato se jugará en los escenarios deportivos establecidos por el IDRD.
- d. Se concederá un tiempo máximo de espera de diez (10) minutos tras la hora oficialmente programada para el inicio del encuentro, si al finalizar este tiempo el equipo no está listo para competir, se declarará la pérdida del partido por W.O. La organización no reprogramará encuentros por llegada tardía de las delegaciones.
- e. En caso de que un equipo no se presente dentro de los tiempos establecidos, perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y que tenga su mínimo de jugadores en cancha y ganará el partido por un marcador de 20-0.
- f. En caso de que ambos equipos no se presenten dentro de los tiempos establecidos, perderán por W.O. Los puntos del encuentro no se le asignarán a ninguno de los equipos y el marcador será 0-0.
- g. Los equipos que pierdan por inasistencia con un (1) W.O quedarán expulsados automáticamente del torneo. Los equipos que pierdan por W.O por inconsistencias documentales, faltantes documentales y/o llegada posterior al tiempo de espera reglamentario con dos (2) W.O quedarán expulsados del torneo.

- h. Las competencias que se suspendan por **causas de fuerza mayor**, ajenas a las conductas de los jugadores, entrenadores docentes, asistentes y/o acompañantes, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.

Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:

1. Factores climáticos.
 2. Carencia de luz artificial o natural.
 3. Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los jugadores.
- i. Transcurrido el 75% del total del juego de un partido, $\frac{3}{4}$ tiempos de juego, y este fuese suspendido por **causas de fuerza mayor**, el equipo arbitral lo suspenderá, con el marcador registrado en la planilla y este se dará por finalizado.
- j. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por la Coordinación Técnica del evento según la fase.
- k. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- l. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda (padres, entrenadores, deportistas, acudientes, acompañantes), el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas su colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- m. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia cuando:**
1. Un deportista se niega a salir del campo, luego de ser expulsado.
 2. Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 3. Retiro voluntario de los competidores.
 4. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 5. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 6. Cualquier acto de agresión física o verbal, así como por alteración del orden público-protagonizada por deportistas, entrenadores, padres de familia, acudientes o aficionados. La seguridad de los participantes es prioritaria sobre la continuidad del juego.
 7. Otras faltas de garantías demostrables.
- n. Pérdida de puntos y descalificación: En caso de que un encuentro sea finalizado por falta de garantías debido a la conducta de deportistas, cuerpo técnico, padres de familia o acompañantes, se aplicarán las siguientes medidas:

- **Resultado deportivo:** El equipo responsable de la alteración del orden perderá el encuentro por un marcador de 20-0.
- **Responsabilidad solidaria:** La institución educativa y el equipo serán responsables directos por el comportamiento de su hinchada y acudientes.
- **Sanciones adicionales:** Según la gravedad del reporte arbitral, el Comité Organizador podrá determinar:
 1. La expulsión inmediata del torneo para los agresores identificados.
 2. La obligación de jugar los siguientes partidos a puerta cerrada (sin público).
 3. La descalificación definitiva de la institución de la competencia actual y/o futuras ediciones.
- o. Exención de Responsabilidad: La organización de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2026 y el IDRDR no se responsabilizan por el daño o pérdida de (documentos, aparatos tecnológicos, uniformes, implementos deportivos o cualquier otro elemento). Su custodia es responsabilidad exclusiva de cada deportista, entrenador o institución educativa.

Artículo 10. SISTEMA DE PUNTUACIÓN. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

MARCADOR	PUNTAJE
Partido ganado	2 puntos
Partido perdido	1 punto
Partido perdido por abandono o no presentación	0 puntos

DESEMPATE. En caso de empate en la clasificación en Fases Local y/o Zonal y final Distrital del programa, se definirá de la siguiente manera:

1. Entre (2) equipos:

- a) Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- b) Cestas promedio (dividiendo el número de cestas a favor entre el número de partidos jugados), de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- c) Prevalecerá el ganador del enfrentamiento entre sí.
- d) Juego Limpio.
- e) Sorteo.

2. Entre tres (3) o más equipos:

- a) Mayor diferencia de cestos (cestos a favor menos cestos en contra) de los juegos disputados entre sí.
- b) Cestas promedio (dividiendo el número de cestas a favor entre el número de partidos jugados), de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.

- c) Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- d) Juego Limpio.
- e) Sorteo.

Artículo 11. JUEGO LIMPIO. En cumplimiento de lo establecido en la Normatividad Distrital, la mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase. La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Expulsión por acumulación de Faltas	10
Falta Técnica	20
Falta Antideportiva	30
Falta Descalificadora	50
Descalificación Miembro del Cuerpo Técnico	80
Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro	100

Artículo 12. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS. Cada equipo deberá presentar un balón en la competencia, el cual será revisado por el juez y se definirá cual cumple con la reglamentación acorde a la competencia.

- 1. El balón oficial de competencia será para mujeres No. 6
- 2. El balón oficial de competencia será para hombres No. 7 y Tendrá las siguientes características:
 - a) Será esférico
 - b) Estará fabricado con materiales adecuados
 - c) Tendrá una circunferencia para mujeres de 72-74 centímetros y para hombres de 75-78 centímetros
 - d) Tendrá un peso entre 567 y 650 gramos.

Artículo 13. PROGRAMACIÓN. Las fechas y jornadas de competencia serán designadas por la dirección de campeonato en conjunto con la organización de la fase correspondiente, la cual se dará a conocer en la reunión informativa.

- Una vez publicada la programación, no se aplazará ningún partido, excepto en caso de fuerza mayor o caso fortuito (hechos a los cuales no es posible resistirse o que no es posible advertir o prevenir), informando al comité organizador y de forma escrita quién analizará el hecho en cuestión.

Parágrafo 1. La única información válida sobre la programación es la que se encuentra publicada en el sitio web oficial que determine la organización <https://www.idrd.gov.co/deportes/de-las-aulas-al-deporte/juegos-intercolegiados-bogota/baloncesto-5x5>

Parágrafo 2. Para el desarrollo de la Fase zonal y distrital la programación será publicada en la página web del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR; por lo tanto, ninguna otra programación que presente un externo diferente a la organización Distrital será válida. En ese mismo sentido no son valida las impresiones, Capturas de pantallas u otros; por lo tanto, se recomienda el constante monitoreo del sitio web: <https://www.idrd.gov.co/deportes/de-las-aulas-al-deporte/juegos-intercolegiados-bogota/baloncesto-5x5>

RECLAMACIONES DE ORDEN TÉCNICO. En ningún caso se aceptarán reclamaciones a las decisiones impartidas por los jueces en el desarrollo de las competencias, resultados, tiempos o eliminaciones, salvo los casos establecidos en los reglamentos de la Federación Internacional.

Artículo 14. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los uniformes de competencia deben de cumplir con las especificaciones técnicas del deporte entendiéndose como uniforme: camiseta de juego, pantaloneta, medias y tenis de juego.

Parágrafo 1º. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo que esté citado en la programación oficial como visitante. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

Artículo 15. CUPOS A FASE FINAL DISTRITAL. El comité organizador Distrital determina la asignación de cupos de cada localidad o zona para la participación en la Fase Final Distrital en cada deporte, categoría y sexo, lo anterior sin que afecte el cumplimiento de la Normatividad Distrital.

Artículo 16. DISCIPLINA Y SANCIONES. De conformidad a lo establecido con la Normatividad Nacional, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR se acoge a los lineamientos de los reglamentos de disciplina, sanciones y manual de convivencia para aplicar las sanciones correspondientes, frente a las situaciones que se pueden presentar en el marco de desarrollo de la Fase Local y/o Zonal y final Distrital

Artículo 17. INFRACCIONES. Las infracciones serán tipificadas de la siguiente forma;

- **Infracciones de tipo Administrativo (IA).** Son todas las que involucran validez de documentos y registros tales como: Adulteración y falsificación en documentos públicos o privados y suplantación de docentes/entrenadores, docentes/asistentes o deportistas.
- **Infracciones de tipo Deportivo (ID).** Son todas las que involucran el incumplimiento a la Normatividad Distrital, Nacional y los reglamentos técnicos del deporte en aspectos tales como: Manipulación de resultados, alineación de deportistas no autorizados, suspensión de eventos sin causa justificada, impedimento del desarrollo de las competencias deportivas, la no presentación en el campo de juego sin justa causa, retiro sin justa causa por parte de los deportistas y manipulación de implementos deportivos.
- **Infracciones de tipo Comportamental (IC).** Refieren a todas las que implican comportamientos inapropiados, indecentes, dañosos y que afecten negativamente la convivencia o armonía en el evento, tales como: Actos violentos, agresión física, agresión verbal, agresión psicológica, porte de armas, uso de sustancias

psicoactivas, ingesta de alcohol, desacato e incumplimiento de sanciones, gestos ofensivos, uso inadecuado de instalaciones, acoso, ingreso de personal no autorizado al hotel, desplazamiento de personal no autorizado en los medios de transporte asignados a la delegación, inadecuada utilización del vocabulario, hurto, escándalo, desacato por parte de cualquier participante del evento o la delegación deportiva, o cualquier otra conducta similar.

Parágrafo 1º. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte podrá tomar la decisión de permitir o no permitir el ingreso de acompañamiento de padres o barras que estén involucradas según sea el caso de la infracción comportamental en los escenarios deportivos.

Artículo 18. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente documento serán resueltos por la reglamentación de la Federación del deporte y en última instancia por la Organización Distrital de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2026.

El Presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de baloncesto, en el marco de los Juegos Intercolegiados Bogotá 2026.

PROGRAMA “DE LAS AULAS AL DEPORTE”

Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR.D.